

ANEXO II
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Desarrollo del servicio de Desinsectación General:

ÁREAS EXTERIORES: consiste en una aplicación GENERAL Y COMPLETA que comprende la fumigación dirigida a todos los espacios externos, rincones y lugares que puedan o no estar afectados por insectos de cualquier índole, como, por ejemplo: alacranes, arañas, hormigas, cucarachas, mosquitos, chinches, Thysanura (pescadito de plata), polillas, etc.

ÁREAS INTERIORES: consiste en una aplicación PUNTUAL Y LOCALIZADA que comprende la fumigación en forma íntegra dirigida a sectores bajos en todos los rincones, zócalos y rejillas, aunque sea de amplio espectro

el plaguicida está orientado principalmente al control de rastreros y también a insectos de cualquier índole, como, por ejemplo: alacranes, arañas, hormigas, cucarachas, mosquitos, chinches, Thysanura (pescadito de plata), polillas, etc.

Desarrollo del servicio de Monitoreo y Control de Roedores:

El tratamiento de control y monitoreo de roedores (Mus musculus, Rattus y Rattus norvegicus)

ÁREAS EXTERIORES: consiste en una aplicación espacial que comprende la fumigación de forma íntegra dirigida a todos los espacios externos, rincones y lugares que puedan o no servir de refugios para mosquitos. Características generales de los plaguicidas:

- Se utilizan productos específicos para saneamiento ambiental aprobados por ANMAT, cada uno con su Hoja de Seguridad y Ficha Técnica correspondiente.
- Que no manchan la ropa, muebles o artículos de oficina.
- Tienen gran poder residual donde sea necesario.
- Son específicos o de amplio espectro de control según la necesidad.
- Para interiores se utilizarán plaguicidas de baja irritabilidad.

Frecuencias:

Asistencia cada vez que sea necesario ya sea para revisar y/o reforzar o cambiar de procedimiento.

1- Servicio de Desinsectación General: ÁREAS EXTERIORES e INTERIORES: una aplicación semestral. Además de cuando disponga personal del INER dependiente de ANLIS por encontrar pruebas de avance de alguna plaga.

2- Servicio de Monitoreo y Control de Roedores: El control consta de un monitoreo con una visita mensual, se aumentarán en casos de infestaciones espontáneas a las asistencias que sean necesarias. Además de cuando disponga personal del INER dependiente de ANLIS por encontrar pruebas de avance de la plaga.

3- Servicio de Control de Mosquitos: ÁREAS EXTERIORES: una aplicación mensual durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero. Además de cuando disponga personal del INER dependiente de ANLIS por encontrar pruebas de avance de la plaga.

Garantías:

La garantía es continua mientras dure la contratación del servicio estipulado y consiste en la asistencia sin costo adicional cada vez que sea necesario.

Las visitas se realizarán acompañadas por personal del INER y las acciones en el caso que requieran la suspensión de actividades en el instituto serán anticipadas al menos con 72 hs hábiles.

Se entregará un reporte mensual con el detalle correspondiente a las acciones realizadas y observaciones necesarias. Dichos requerimientos son requeridos por la OPS/OMS y entre los datos requeridos son: plagas encontradas, tipos de control utilizado, hoja de seguridad de productos utilizados y/o a utilizar, efectividad obtenida y acciones a realizar para las aplicaciones y/o medidas contra dichos vectores.

Habilitación:

En el territorio de la provincia de Santa Fe, corresponde a cada municipio el control y habilitación pertinente para la realización de las tareas de desinsectación y manejo de sustancias inherentes.

En el caso de la Ciudad de Santa Fe, tal tarea recae sobre la Dirección de Control de Plagas y Zoonosis Urbana de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Municipalidad, que emite una certificación que sirve para comprobar la verificación e inscripción de las empresas y el cumplimiento de las ordenanzas correspondientes.

Por lo expuesto se entiende que, la mencionada certificación, resulta suficiente para dar cuenta de la habilitación de la empresa a la que se le adjudicaría el servicio.

El personal que ingrese al predio deberá cumplir con los siguientes requisitos en Higiene y Seguridad:

En caso de empresas unipersonales:

1. Listado excel con 3 columnas con los datos (apellido, nombre y DNI).
2. Certificado de Seguro de accidentes personales de ámbito laboral (Monto mínimo asegurado \$4.000.000) con la cláusula de no repetición a favor de ANLIS CUIT 30661466819 y su constancia de pago o libre

deuda.

3. Registros de Entrega de Elementos de Protección Personal (S/ Resolución 299-11) vigente dentro de los últimos 12 meses, correspondientes a los riesgos de las tareas que van a desempeñar.
4. Registros de Capacitación del personal en los temas de seguridad correspondientes a los riesgos de las tareas que van a desempeñar, vigente dentro de los últimos 12 meses.
5. Constancia de inscripción en monotributo / autónomos.
6. Comprobante de pago de monotributo / autónomos
7. Análisis de trabajo seguro firmado por profesional de H&S donde se detallen/describan las tareas a realizar, recursos a utilizar (equipos, gases; herramientas etc. sus riesgos y medidas de seguridad a adoptar. Para el caso de los gases, ampliar con hoja de seguridad.
8. Apto médico.

En caso de empresas con trabajadores en relación de dependencia:

1. Listado excel con 3 columnas con los datos (apellido, nombre y DNI)
2. Constancia de CUIT de la empresa
3. Descripción detallada de los trabajos a realizar y si poseen, les solicitamos presentar el Plan de Tarea Segura específico para las actividades que realizará en los establecimientos con Plan de emergencias ante accidentes firmado por su responsable de H&S.
5. Certificado de ART con la Cláusula de no repetición a favor de ANLIS CUIT 30661466819 con nómina de personal incluido en la cobertura de ART.
6. Formulario 931 con nómina de empleados por orden alfabético y comprobante de pago.
7. Altas tempranas del personal
8. Registros de Capacitación del personal en los temas de seguridad correspondientes a los riesgos de las tareas que van a desempeñar, vigente dentro de los últimos 12 meses.
9. Registros de Entrega de Elementos de Protección Personal (S/ Resolución 299-11) vigente dentro de los últimos 12 meses, correspondientes a los riesgos de las tareas que van a desempeñar
10. Aptos médicos.

